



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

# DIAN®

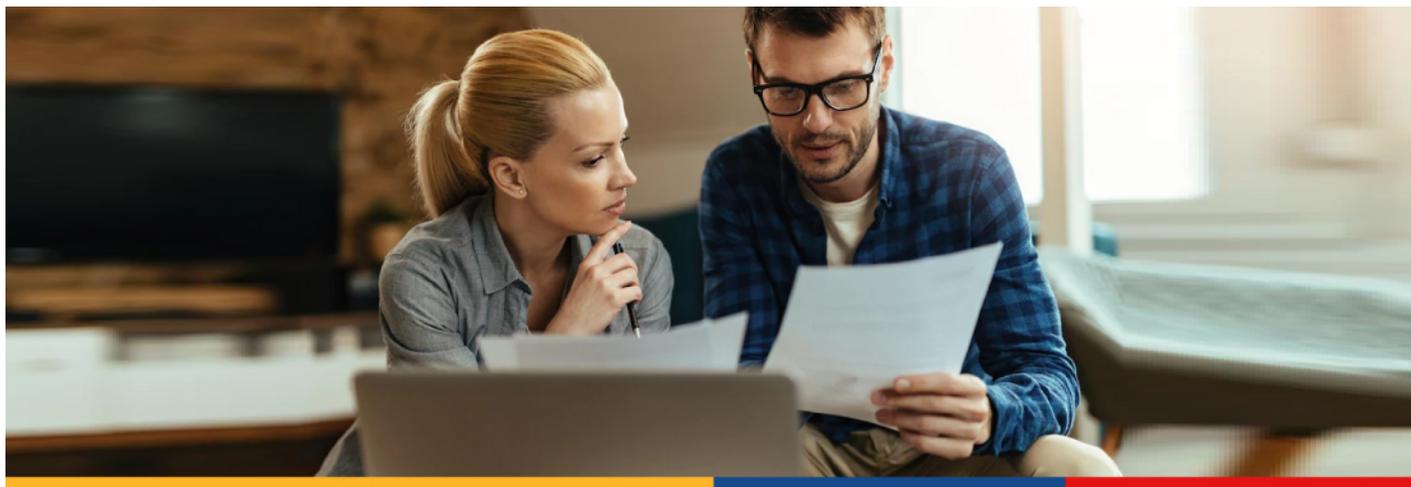
DIAN Atención al ciudadano Trámites y Servicios Transaccional Normatividad Impuestos

Contribuyentes Plus Aduanas Fiscalización y Control

Portal DIAN/ Prensa

## Comunicado de Prensa No. 029

05/05/2023 | Bogotá, D.C.



Quedan pocos días, aproveche los beneficios y rebajas en intereses que otorgó la reforma tributaria .

- **El beneficio establece un 50% en la reducción de los intereses de mora y 40% en sanciones e intereses.**

**Bogotá, D.C., 5 de mayo de 2023**

Arriba

Hasta el próximo 15 de mayo, los contribuyentes deudores de impuestos nacionales tienen plazo para radicar y suscribir ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) las facilidades o acuerdos para el pago de obligaciones pendientes, beneficio que otorgó la pasada Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social (Ley 2277 de 2022).

Es de recordar que este beneficio permite normalizar sus obligaciones pendientes, pagando solamente el 50% de los intereses y el 40% de las sanciones e intereses de las declaraciones de impuestos que hayan omitido presentar o deba hacer alguna corrección. Según lo definido por la Reforma Tributaria, la reducción al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés de mora aplica si el contribuyente paga el valor total del impuesto adeudado. En el mes de mayo la tasa de usura es del 45.41%, descontando los dos puntos porcentuales (2%) señalados en la norma = 43,41%, aplicando la reducción del 50% paga una tasa de interés del 21.7% hasta el 31 de mayo de 2023.

La normatividad define que únicamente podrán acceder a facilidades de pago con plazo igual o inferior a un año – sin necesidad de garantías–, quienes no hayan incumplido facilidades para el pago durante el año anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

La Administración Tributaria busca facilitar y promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones pendientes de pago de 321.367 **deudores**, cuyas deudas suman **\$14,5 billones, siendo las más representativas las de IVA e impoconsumo (\$6,4 billones) y retención en la fuente (\$5,2 billones) que constituyen el 80%.**

Del total de la cartera de IVA, retefuente e Impoconsumo, \$5,1 billones corresponden a responsables y agentes retenedores que pese a las acciones de cobro y llamados persuasivos a que normalicen sus obligaciones, a la fecha no han pagado las retenciones en la fuente practicadas y los cobros de IVA e impoconsumo realizados a los consumidores. En otras palabras, cobraron unos impuestos que declararon ante la DIAN, pero omitieron pagar y por tanto serán denunciados ante la Fiscalía General de la Nación.

El próximo lunes 8 de mayo, el órgano investigador, en coordinación con la DIAN, ha citado en la ciudad de Bogotá a 1.200 morosos que adeudan obligaciones de retención en la fuente e IVA e Impuesto al Consumo. Vale destacar que el contribuyente que no pague el IVA o Impoconsumo que recaude o las retenciones en la fuente que practique, puede ser condenado a una pena privativa de la libertad de 49 a 108 meses, por omisión del agente retenedor o recaudador.

Finalmente, la DIAN continúa generando espacios y mecanismos de facilitación, en aras de propiciar el cumplimiento de las obligaciones pendientes de todos los deudores, e invita a los interesados a programar su cita, a través de la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) y asistir a los puntos de contacto de la entidad en las diferentes ciudades. De esta manera, podrán suscribir acuerdos de pago y obtener los recibos con el cálculo de los intereses del beneficio, así como la orientación para presentar sus declaraciones de impuestos, en los casos en que sean omisos o inexactos. También lo pueden hacer en el centro de atención telefónica 60(1)3078064.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa

Arriba

Califica   
esta  
noticia

Descargar PDF 

Compartir noticia



# TEXTO ORIGINAL

Sugiere una traducción mejor

## **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales**

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Notificaciones Judiciales | Mapa del sitio

Última actualización: 5 de mayo de 2023

## **Contacto**

### **Contact Center**

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

### **Servicio en Línea de Contacto**

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 201

Arriba